

SECRETARÍA DE INTERIORES

23 JUN 1985

TC 1005 20^{er}

Convención Nacional Constituyente

MEDIO AMBIENTE

Introducir un nuevo art. en el capítulo II de la Primera Parte de la Constitución Nacional, sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Art. 1: El medio ambiente es un bien social, siendo el Estado Nacional el responsable de su protección.


Art. 2: El Estado Nacional preservará los recursos naturales, observando su desarrollo sustentable y uso sostenido, respetando el equilibrio de los ecosistemas.

Art. 3: Se prohíbe en todo el territorio nacional, la realización de ensayos nucleares con fines bélicos.

Art. 4: Se evaluará el impacto ambiental en todo proyecto que involucre la utilización de recursos naturales.

Art. 5: Se incorporará la educación ambiental en la currícula docente de todos los niveles.


ESTEBAN MARTÍNEZ
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL FUEGO


G. MANFREDOTTI
T. DEL FUEGO


MARIA TERESA MENDEZ
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL FUEGO

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

Cada uno de nosotros, como integrantes de la comunidad, debemos comprometernos seriamente con el único fin de conservar el medio ambiente y el equilibrio ecológico.

Nuestro planeta Tierra, según los conocimientos actuales, es el único lugar en el universo donde existe la vida; sin embargo, la actividad humana ha reducido paulatinamente la capacidad que tiene de mantener la vida, en una época en la cual el aumento de la población y del consumo, plantea exigencias crecientes a dicha capacidad.

La actitud depredadora del hombre con los recursos que posee el planeta lo conducen a corto plazo al exterminio de la vida, mientras no se adopte una nueva ética del medio ambiente, estableciendo las condiciones previas para que se produzca un desarrollo sostenido, asegurando la conservación de los recursos.

La conservación se define como la gestión de la utilización de los recursos del planeta por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones futuras. Por lo tanto, la conservación es positiva y abarca la preservación, el mantenimiento, la utilización sostenida, la restauración y la mejora del entorno natural.

La conservación del medio ambiente es fundamental para la supervivencia y el bienestar de los hombres y tiene tres finalidades específicas:

- 1) mantener los procesos ecológicos y los sistemas vitales esenciales.
- 2) preservar la diversidad genética.
- 3) permitir el aprovechamiento sostenido de las especies y los ecosistemas.

Convención Nacional Constituyente

El uso de determinados recursos naturales no es solamente consecuencia del conocimiento de su existencia o de la tecnología adecuada para usarlos. Diferentes sociedades utilizan distintos recursos, aprovechan unos, depredan otros, protegen algunos para un uso sostenido y dejan otros sin usarse, como si no existieran.

Cabe aquí hacer referencia al "uso sustentable" y "uso sostenido" de los recursos. El "uso sustentable" implica el aprovechamiento racional de un recurso en el presente, sin que afecte las necesidades de las generaciones futuras. El "uso sostenido" importa un aprovechamiento racional continuo en el tiempo, tendiendo a la perpetuidad.

De modo que el uso de un recurso natural debe reunir ambos aspectos, de otra forma, correremos el serio riesgo de una depredación irreversible.

Debe insistirse en afirmar que lo racional es aprovechar un recurso considerando estos dos principios y no declarar "intocable" el recurso de que se trate, porque esto lleva a una degradación más acelerada.

Ahora bien, no basta que una alternativa de uso sea rentable en un momento dado, debe ser rentable a través del tiempo, por eso hablamos de la perpetuidad.

Ya en 1713, Von Carlowitz propuso en Alemania el concepto de "rendimiento sostenido" para el aprovechamiento racional de los bosques.

El desarrollo sostenible consiste en mejorar la calidad de vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan.

Una lectura de la historia ecológica argentina revela que las decisiones políticas apoyan el desarrollo y aseguran el uso

Convención Nacional Constituyente

sostenido de los recursos naturales, involucrados en los aspectos centrales del estilo de desarrollo predominante, que a lo largo de nuestra historia se asentó en el Litoral.

Como contrapartida, los ecosistemas del interior árido y semiárido, aún cuando hubieran requerido mayores previsiones para el uso de sus recursos naturales renovables, fueron explotados invariablemente con criterio extractivo, con tecnologías rudimentarias y sin atender a sus lentos ritmos de renovabilidad y a su capacidad de reciclado. Pero su explotación estuvo orientada menos a la promoción del desarrollo local a apuntalar y complementar los mercados y el desarrollo del Litoral.

A menudo se quiere minimizar la destrucción de la naturaleza en nombre de la productividad, pero la opinión pública a estas alturas, es consciente de que los resultados económicos obtenidos no justificaron los deterioros realizados. Y más porque, como en todos los casos, unos llevan los beneficios y otros sufren los perjuicios, conformando esto una total injusticia.

Esta situación da lugar a que se manifieste la población a través de grupos de protesta. Los vecinos hacen sus reclamos ecológicos. Así es como observamos que en los años setenta apenas se esbozaban sobre el tema ambiental un minúsculo grupo, ya en los ochenta, es mucha más la gente que adhiere porque va tomando conciencia de la problemática ambiental.

Todo indica que en los próximos años comenzarán a aparecer nuevas respuestas organizativas: es decir, una ampliación de las organizaciones no gubernamentales ecologistas y de sus actividades.

Hasta ahora, uno de los graves problemas ecológicos argentinos había sido la desinformación sobre el tema, ante un público ávido por conocer.

Convención Nacional Constituyente

El sistema educativo está incorporando aceleradamente contenidos ambientales.

Los administradores de recursos, los científicos, y los políticos deben elaborar estrategias para el manejo de los recursos de esta tierra que sean más atractivas a nivel económico, político, social y cultural, así como más productivas y que involucre a las personas que las van a ejecutar. La mejor forma de asegurar esta cooperación es demostrar por qué la conservación es en su propio beneficio. Este es el papel de la educación ambiental.

La meta de la educación ambiental es mejorar el manejo de los recursos naturales y reducir los daños al medio ambiente.

Procura:

1) fomentar la conciencia del valor de los recursos naturales y los procesos ecológicos que los mantienen.

2) mostrar a la población qué es lo que amenaza el bienestar del medio ambiente y cómo pueden contribuir a mejorar su manejo.

3) alentar a la población a hacer lo que pueda para mejorar el manejo del medio ambiente.

La tarea de cumplir estos tres objetivos distingue la educación ambiental de los otros tipos de instrucción.

Pero el objetivo de la educación ambiental no se acaba sino hasta que las nuevas actitudes frente al medio ambiente se canalicen hacia acciones ambientales concretas y adecuadas.

Ahora bien, no basta tampoco con la educación ambiental. A la hora de encarar nuevos proyectos, los estudios de impacto ambiental deben ser realizados con sólidas bases técnicas, y sus resultados deben ser dados a conocer a la población, para que pueda participar en la toma de decisiones.

Convención Nacional Constituyente

Argentina no es actualmente un país contaminante. Es responsable del 0,5% de las emisiones mundiales de gases que contribuyen al calentamiento global de la atmósfera, ocupando el puesto 33 en el ránking mundial.

Los recursos pesqueros han sido objeto de un aprovechamiento abusivo, sin tener en cuenta medidas administrativas que controlen la explotación y que tiendan a un aprovechamiento sustentable.

Existe una pérdida creciente y alarmante del patrimonio forestal del planeta. Nuestro país no es ajeno: desde 1914 se ha reducido en un tercio la superficie forestal nativa argentina.

La concentración de metales pesados, bacterias, nitratos, hidrocarburos y otros indicadores de contaminación, en ciertos lagos, lagunas y ríos, están por encima de los límites considerados peligrosos para la vida.

Nuestro país se ha convertido en uno de los mercados que reciben pesticidas prohibidos o restringidos en los países de origen. Sin embargo, a la hora de exportar sus productos primarios se encuentra con fuertes restricciones en cuanto a la concentración de agroquímicos.

Se debe implementar una política impositiva que incentive económicamente a quienes lleven adelante programas de uso sustentable, tomen medidas de restauración ambiental o utilicen tecnologías de producción limpias.

En la década del '80 el punto de inflexión lo marca el documento "Estrategia Mundial para la Conservación", elaborado en forma conjunta por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

Convención Nacional Constituyente

En este documento se establece una clara definición de la conservación como: "la gestión de la utilización de la biósfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantenga su potencialidad para satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones futuras".

En nuestros años noventa la integración de estos conceptos, llevó a la definición del "desarrollo sostenible".

Cuál es nuestra situación?:

- 1- Destrucción y modificación de hábitats y ambientes naturales.
- 2- Erosión y desertificación.
- 3- Uso indebido de agroquímicos.
- 4- Construcción de obras de ingeniería sin previsión de su impacto ambiental.
- 5- Introducción de especies animales y vegetales exóticas.
- 6- Contaminación.
- 7- Pesca irrestricta.
- 8- Comercio ilegal de flora y fauna silvestres.
- 9- Respuesta gubernamental inadecuada a los problemas ambientales.
- 10- Conflictos administrativos y de áreas de jurisdicción.
- 11- Discontinuidad de funcionarios públicos.
- 12- Falta de políticas ambientales de mediano y largo plazo.
- 13- Insuficiente e inadecuada difusión y educación ambiental.

Las acciones prioritarias son:

- 1- Mejoramiento del sistema de áreas naturales protegidas.
- 2- Desarrollo de una legislación ambiental adecuada.
- 3- Implementación de programas de usos sostenibles de especies y ecosistemas.

Convención Nacional Constituyente

4- Control del tráfico de vida silvestre.

5- Investigación y evaluación de áreas y especies prioritarias.

6- Desarrollo institucional (área gubernamental y no gubernamental).

7- Establecimiento de canales eficientes de comunicación entre organismos conservacionistas.

8- Formación de administradores de recursos naturales.

9- Apoyo e incentivo a la educación ambiental formal y no formal.

10- Control de la contaminación ambiental.

Prevenir el deterioro ambiental es uno de los grandes desafíos de esta década. No puede haber desarrollo sin el cuidado de los recursos naturales, así como no puede primar una idea meramente conservacionista.

Hay que lograr que el crecimiento industrial no tenga consecuencias nefastas para el ambiente. Para ello es necesario aplicar nuevas y eficientes tecnologías, y las mismas necesitarán la inversión de los sectores involucrados, el rol del Estado debe ser básicamente regulador y controlador.

Es necesario que el empresario se comprometa con los principios de sustentabilidad y protección del medio ambiente, lo que redundará en beneficio propio y de toda la comunidad.

De modo que desarrollo y cuidado del ambiente deben ir de la mano.

El Programa Argentino de los Miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) abarca los siguientes puntos:

1- Conservación de los bosques más vulnerables: selvas subtropicales y parque chaqueño.

Convención Nacional Constituyente

2- Desertificación y manejo de zonas áridas: patagonia, puna, altos andes.

3- Estructuración de acciones de educación ambiental y capacitación técnica.

4- Análisis de la sustentabilidad de los agrosistemas ante los cambios climáticos globales.

5- Elaboración de políticas y de instrumentos legales.

Además, la propuesta central de la UICN es "conciliar la conservación de la naturaleza con el desarrollo en beneficio de las comunidades locales, dentro de un marco de sustentabilidad ambiental".

La problemática ambiental actual en nuestro país, más que el "precio del progreso" es el costo del atraso: la carencia de recurso para investigación, la falta de presupuesto y de poder político de los organismos de control, la falta de tecnologías de respuesta a los problemas y las improvisaciones consiguientes, la subutilización de recursos, el ocultamiento de información decisiva a la comunidad y su contrapartida, la escasa conciencia crítica de pautas de consumo en la comunidad, la predominancia de criterios extractivos sobre criterios de manejo de recursos para un uso sostenido.

Al mismo tiempo la falta de decisión política nacional sobre muchos aspectos del manejo de los recursos naturales también impide al país afrontar adecuadamente situaciones de deterioro ambiental. Ante situaciones indeseables creadas desde el exterior los males precedentes en el ámbito interno colocan al país en desventaja en toda negociación internacional.

La ordenación de los recursos naturales renovables debe orientarse a una utilización de los mismos que respete los valores de conservación del medio ambiente, y a la vez no sacrifique

Convención Nacional Constituyente

al desarrollo económico, por ello la política en esta materia requiere una continuidad de ejecución por la propia problemática que trata, y el largo plazo en que se verán los resultados.

Necesariamente debe contarse con la mayor participación del conjunto de los sectores afectados, ya sean públicos o privados porque el daño ambiental no es patrimonio de una región o país en particular, el medio ambiente no reconoce fronteras. Todos debemos asumir nuestro protagonismo y nuestra responsabilidad en el tema.

Por esto, es oportuna la introducción de un principio de responsabilidad ambiental para aquellos que contaminen (aguas, aires, suelos), puesto que llevan la total responsabilidad por los perjuicios y riesgos que generan, siendo sancionados severamente por encuadrarse en lo que podríamos denominar "delito ecológico".

1) Respuesta tardía de los organismos de gestión a las manifestaciones de los problemas ambientales: generalmente no se trata de problemas nuevos o desconocidos, sino de cuestiones denunciadas por la población afectada y analizadas en detalle por círculos científicos y técnicos, cuyas advertencias no fueron escuchadas a tiempo por los niveles de decisión públicos o privados.

2) Limitaciones de los organismos de control ambiental: la infraestructura del control ambiental es, en la mayor parte de los casos, meramente formal. A lo largo de la historia han proliferado normas de escaso o nulo cumplimiento, porque los organismos del control carecen del presupuesto y del personal necesarios, porque no se les ha otorgado el peso político que requiere su accionar y porque durante largo tiempo estuvo ausente una presión comunitaria orgánica y consistente que contribuyera a vertebrar e impulsar la actividad. Esta presión comunitaria es-

Convención Nacional Constituyente

tá organizándose lentamente.

Estos dos puntos evidencian una falta de decisión y de voluntad política de dar respuesta a problemas ecológicos y ambientales, falencia que sólo puede ser revertida por la presión de la comunidad. Al fin y al cabo no es esperable que las instituciones públicas vayan más allá de los reclamos de la población, si ésta no percibe aún cabalmente su derecho a un medio ambiente adecuado y reclama por él.

Estamos viviendo grandes cambios globales y estos cambios exigen una posición de la sociedad con nuevos valores políticos, económicos, sociales, culturales, y éticos, que garanticen la continuidad y equidad de la vida.

Frente a esta realidad, se llama la atención de las autoridades, de la opinión pública y de todos los segmentos de la sociedad comprometidos en la formulación de la política ambiental, para que utilicen mecanismos democráticos, y pasen de inmediato del discurso a la práctica, realizando las acciones indicadas para el desarrollo integral de la población y de la conservación del medio ambiente.

La conservación, preservación y protección del medio ambiente es un derecho que se ha integrado definitivamente al patrimonio de la humanidad.

Esta hora exige arbitrar los medios necesarios para que este derecho pueda ser ejercido. Qué mejor oportunidad que esta Convención Constituyente, para plasmar el deseo de toda una comunidad y apostar al futuro de las generaciones que nos sucederán.-



ESTEBAN MARTINEZ
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL FUEGO



C. MANFREDOTTI
T. DEL FUEGO



MARIA TERESA MENDEZ
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL FUEGO